



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 15 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000156-2022-DPHI/MC

Vistos los expedientes N° 2022-0115986, N° 2022-0082207, N° 2022-059671, y N° 2022-033449;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-033449, el señor Jhossep Crisóstomo Tello Bernales, representante legal de la empresa VAPOR CLUB E.I.R.L, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 943, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 943, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, forma parte de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, ampliada mediante la Resolución Jefatural N° 509-88-INC/J de fecha 01 de setiembre de 1988, redefinida mediante la Resolución Directoral Nacional N° 405/INC de fecha 28 de marzo del 2007, y actualizada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, a través de Informe N° 000126-2022-DPHI-IDL/MC de fecha 27 de mayo del 2022, se da cuenta de la evaluación realizada al expediente N° 2022-033449, advirtiéndose observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través del Oficio N° 00989-2022-DPHI/MC de fecha 27 de mayo del 2022, se comunica al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2022-0059671, el señor Jhossep Crisóstomo Tello Bernales, representante legal de la empresa VAPOR CLUB E.I.R.L, en atención al Oficio N° 000989-2022-DPHI/MC de fecha 27 de mayo de 2022, presenta documentación relacionada a la subsanación de observaciones;

Que, a través de Informe N° 000155-2022-DPHI-JRJ/MC de fecha 04 de julio del 2022, se da cuenta de la evaluación realizada al expediente N° 0059671-2022, advirtiéndose que no se subsanaron las observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través del Oficio N° 001238-2022-DPHI/MC de fecha 05 de julio del 2022, se reitera al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2022-0082207, el señor Jhossep Crisóstomo Tello Bernales, representante legal de la empresa VAPOR CLUB E.I.R.L, en atención al Oficio N° 001238-2022-DPHI/MC de fecha 05 de julio del 2022, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;

Que, a través de Informe N° 000122-2022-DPHI-OCC/MC de fecha 30 de Septiembre del 2022, se da cuenta de la evaluación realizada al expediente N° 0082207-2022, advirtiéndose que se subsanaron parcialmente las observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 001778-2022-DPHI/MC de fecha 03 de octubre del 2022, se reitera por segunda vez al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2022-0115986, de fecha 28 de octubre del 2022, el señor Jhossep Crisóstomo Tello Bernalles, representante legal de la empresa VAPOR CLUB E.I.R.L, en atención al Oficio N° 001778-2022-DPHI/MC de fecha 03 de octubre del 2022, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe N° 000146-2022-DPHI-OCC/MC, de fecha 11 de Noviembre del 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble revisa el Informe N° 00017-2022-DPHI-AMSF/MC que evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que el aviso propuesto se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento; que el aviso está conformado por estructura de madera y metal color negro, y se instalará adosado al muro de la fachada;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas A-1 (fachada) y A-2 (detalle del logo); presenta las siguientes características:

- a. Texto (en una línea):
Vapor (isotipo) Club



- Material: Estructura de Madera y metal
 - Color: Negro
 - Largo: 1.00 m.
 - Altura: 0.50 m.
 - Espesor: 5 cm.
- b. Tipo de fijación: Adosado a la pared con tarugos y tirafones de 2"
- c. Iluminación: No
- d. Ubicación: Sobre vano de acceso al establecimiento

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Av.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Almirante Miguel Grau N° 943, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y la Ordenanza N° 150-MDB que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad exterior del distrito de Barranco; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 943, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000260-2022-OGRH/MC con fecha 23 de septiembre del 2022, se designa temporalmente a partir del 24 de septiembre del 2022, a la señora Claudia del Carmen Vereau Ibañez, para que ejerza el cargo de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 943, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-1 (fachada) y A-2 (detalle de logo) y las especificaciones técnicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad distrital correspondiente.

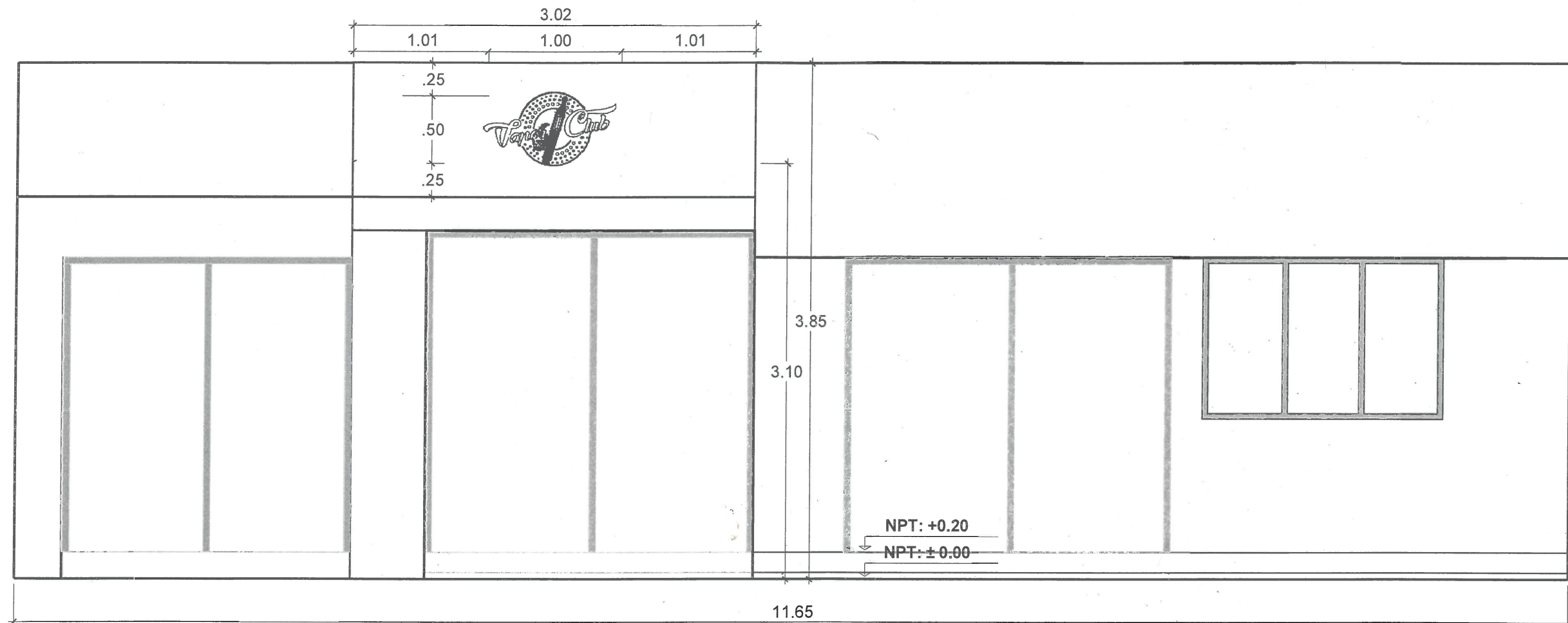
ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

CVI/OCC/IIa



ELEVACION DE FACHADA ESCALA: 1 / 50

Rafael Pacheco
 Raul Vicente Pacheco Cardenas
 ARQUITECTO
 CAP N° 11656



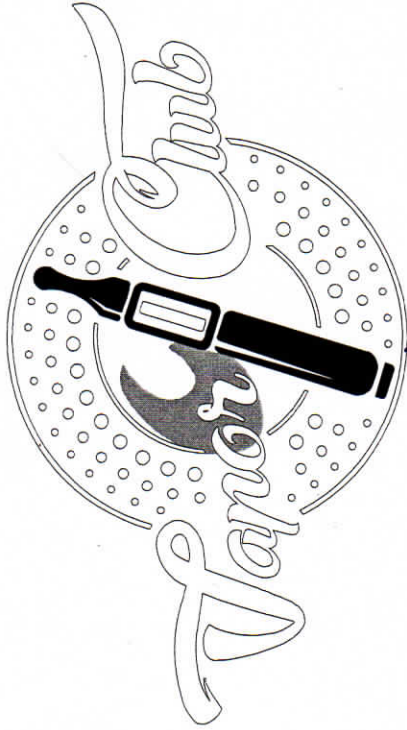
Firmado digitalmente por VERAU
 IBANEZ Claudia Del Carmen FAU
 20537630222 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11.11.2022 22:23:29 -05:00

Jhossep Tello Bernales
Jhossep Tello Bernales
 Gerente General
 Vapo Perú EIRL
 Ruc : 20602196900

RAZON SOCIAL:			VAPOR CLUB EIRL
PLANO:			LETRERO DE FACHADA
UBICACION:			AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU N° 943 DISTRITO BARRANCO
ESCALA:	FECHA:	CADISTA:	LAMINA: A - 01
1 / 50	OCTUBRE 2022	M.K.C.M.	



Firmado digitalmente por VERAU
IBÁÑEZ Claudia Del Carmen FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2022 22:22:59 -05:00

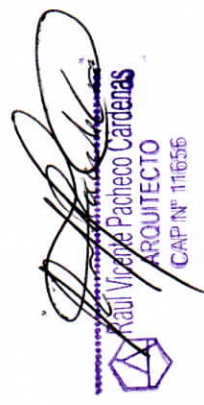


DETALLE DE LOGO

ESCALA: 1 / 10

ESPECIFICACIONES:

LETRERO MADERA Y METAL, COLOR OSCURO O NEGRO
INSTALACION: ADOSADO A PARED, TARUGOS Y TIRAFONES DE 2"
PROFUNDIDAD 5 cm.
MEDIDAS 1.00m x 0.50m




TELLO BERNALES JHOSSEP CRISOSTOMO
TITULAR GERENTE
VAPOR CLUB E.I.R.L

PROPIETARIA:

RAZON SOCIAL:

PLANO:

UBICACION:

ESCALA:

VAPOR CLUB EIRL

DETALLE DE LOGO

AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU N° 943
DISTRITO BARRANCO

FECHA: 1 / 10
CADISTA: JUNIO 2022
M.K.C.M.

LAMINA:

A - 02